



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1820-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2573331.007

San Marcos, 11 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2999-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 26/11/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N°2658916.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1820-2025-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1820-2025-MDSM/GDUR/G

eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha 26 de diciembre del 2024, se firmó el contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658916, entre la Entidad y el Sr.: "PÉREZ TAPIA LUDEM MARINO con Ruc N° 10451541213" por un monto de S/ 41,000.00 y plazo de prestación de servicio 30 días calendarios.

Mediante la CARTA N° 001-2025-NADG-CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 29 de enero del 2025, el consultor de elaboración de Expediente Técnico presenta el estudio por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su revisión y/o evaluación respectiva del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.

Mediante la CARTA N° 0489-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 28 de febrero del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión y pronunciamiento respecto del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.

Mediante la CARTA N° 0006-2025-MDSM/YCGA, con fecha 07 de marzo del 2025, el EVALUADOR, remite el primer informe de evaluación por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su notificación al CONSULTOR del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.

Mediante la CARTA N° 597-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 12 de marzo del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su revisión y levantamiento de observación del primer informe de observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.

Mediante la CARTA N° 002-2025-NADG-CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 26 de marzo del 2025, el consultor remite el Expediente Técnico con la subsanación de las observaciones del primer informe de observación presenta por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su revisión y/o evaluación respectiva.

Mediante la CARTA N° 0845-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 07 de marzo del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.

Mediante la CARTA N° 0007-2025-MDSM/YCGA, con fecha 10 de marzo del 2025, el EVALUADOR, remite el segundo informe de evaluación por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su notificación al CONSULTOR del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.

Mediante la CARTA N° 896-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 12 de marzo del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su revisión y levantamiento de observación del primer informe de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1820-2025-MDSM/GDUR/G**

**SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.**

Mediante la **CARTA N° 003-2025-PTLM-CONSULTOR DE OBRAS**, de fecha 21 de abril del 2025, el consultor remite el Expediente Técnico con la subsanación de las observaciones del segundo informe de observación presenta por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su revisión y/o evaluación respectiva.

Mediante la **CARTA N° 1049-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 28 de abril del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión y pronunciamiento respecto del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916**

Mediante la **CARTA N° 0008-2025-MDSM/YCGA**, con fecha 05 de mayo del 2025, el EVALUADOR, remite el tercer informe de evaluación por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su notificación al CONSULTOR del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.**

Mediante la **INFORME N° 1654-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 27 de junio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite informe de consistencia al Economista ABEL WALDO GAMARRA OSORIO jefe de la Unidad Formuladora -MDSM para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante la **INFORME N° 00000746-2025-MDSM-GM/UF**, con fecha 02 de julio del 2025, El jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite infirme de Aprobación de consistencia del proyecto de inversión al Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Reyes Avelino Reyes Santillán para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante la **INFORME N° 1712-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 08 de julio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite informe de para su aprobación vía acto resolutivo al Ing Miguel David Giron Chavez GDUR -MDSM para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante la **MEMORANDUM N° 1401-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 17 de julio del 2025, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite memorándum con observaciones del expediente técnico al Ing Andres Avelino Reyes Santillan SGEPIP -MDSM.

Mediante la **CARTA N° 1801-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 18 de julio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al Consultor, para su levantamiento de observaciones del proyecto en mención.

Mediante la **CARTA N° 004-2025-PTLM-CONSULTOR DE OBRAS**, de fecha 22 de julio del 2025, el consultor remite el Expediente Técnico con la subsanación de las observaciones, para su revisión y/o evaluación respectiva.

Mediante la **CARTA N° 1851-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 18 de julio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al evaluador, para remitir su informe de evaluación de las observaciones del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916.**

Mediante la **CARTA N° 0010-2025-MDSM/YCGA**, con fecha 11 de mayo del 2025, el EVALUADOR, remite el informe de evaluación por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos informando la APROBACION del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658916**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1820-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME Nº 1882-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 11 de agosto del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite informe de para su aprobación vía acto resolutivo al Ing Miguel David Giron Chavez GDUR -MDSM para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante **MEMORANDUM Nº 1617-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 02 de setiembre del 2025, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite memorándum con observaciones del expediente técnico al Ing Andres Avelino Reyes Santillan SGEPIP -MDSM.

Mediante la **CARTA Nº 2082-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 03 de setiembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al Consultor, para su levantamiento de observaciones y actualización de presupuesto del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2658916.

Mediante la **CARTA Nº 005-2025-PTLM-CONSULTOR DE OBRAS**, de fecha 09 de setiembre del 2025, el consultor remite el Expediente Técnico con la subsanación de las observaciones y la actualización de presupuesto, para su revisión y/o evaluación respectiva.

Mediante la **CARTA Nº 1851-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 18 de julio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al evaluador, para remitir su informe de evaluación de las observaciones y actualización de presupuesto del proyecto en mención.

Mediante la **CARTA Nº 2365-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 09 de setiembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al evaluador, para remitir su informe de evaluación de las observaciones y actualización de presupuesto del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2658916.

Mediante la **CARTA Nº 0012-2025-MDSM/YCGA**, con fecha 24 de octubre del 2025, el EVALUADOR, remite el informe de evaluación por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos informando la APROBACION del expediente técnico : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2658916.

Que, me mediante **INFORME Nº 2866-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 18 de noviembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite informe de ACTUALIZACIÓN DE CONSISTENCIA Y FORMATO Nº 8-A PARA SU ACTUALIZACION EN LA SECCION A del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2658916

Mediante **INFORME Nº 001299-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 21 de noviembre del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2658916.

Que, mediante **INFORME Nº 2999-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 27 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº 2658916 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

### XIII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1820-2025-MDSM/GDUR/G

- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. N° 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2658916” el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución. señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.

Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia



### III. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. N° 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2658916”, por un monto total de / SON: S/ 1,707,191.14 (Un Millón Setecientos Siete Mil Ciento Noventa y Uno Con 14/00) soles.

### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 896,272.33</b>
GASTOS GENERALES	14.90%	S/ 133,567.19
UTILIDAD	10.00%	S/ 89,627.23
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 1,119,466.75</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 201,504.02
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 2,238.93
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 1,323,209.70</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	10.74%	S/ 142,061.44
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10.50%	S/ 139,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	6.24%	S/ 82,600.00
LIQUIDACIÓN	1.54%	S/ 20,320.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 1,707,191.14</b>

(\* El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 1,707,191.14 (Un Millón Setecientos Siete Mil Ciento Noventa y Uno Con 14/00) soles.. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025.

(...)"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1820-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°16437-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2658916, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13039-2025-MDSM/GPP**, con fecha 05 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2658916.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, modificaciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86460 DE CENTRO POBLADO QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2658916, por el monto total de inversión de S/ 1,707,191.14 (Son: Un millón setecientos siete mil ciento noventa y uno con 14/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 896,272.33</b>
GASTOS GENERALES	14.90%	S/ 133,567.19
UTILIDAD	10.00%	S/ 89,627.23
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 1,119,466.75</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 201,504.02
SENCICO (0 2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 2,238.93
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 1,323,209.70</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	10.74%	S/ 142,061.44
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10.50%	S/ 139,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	6.24%	S/ 82,600.00
LIQUIDACIÓN	1.54%	S/ 20,320.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 1,707,191.14</b>

Municipalidad Distrital San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1820-2025-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°13039-2025-MDSM/GPP, con fecha 05 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. LUDEM MARINO PEREZ TAPIA con CIP N° 281391; y evaluado por ING. GAMARRA ASENCIOS YENNER CARLESSI con CIP 347077, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARIANCASH

Ing. MIGUEL RAMIRO CIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206